

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA EL SUMINISTRO DE UNA PLATAFORMA AÉREA SOBRE ORUGAS

CE181960016/26



Contenido

1.- ANTECEDENTES.....	1
2.- OBJETO	1
3.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	1
4.- ALCANCE DEL SUMINISTRO	3
5.- FORMACIÓN DEL PERSONAL	4
6.- PRECIO	5
7.- PLAZO DE ENTREGA.....	5
8.- ENTREGA, COMPROBACIÓN Y RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO.....	5
9.- GARANTÍA Y SERVICIO POSTVENTA.....	6

CE181960016/26



1.- ANTECEDENTES

Cetursa Sierra Nevada, S.A. se configura como entidad de referencia en la gestión y explotación de la estación de esquí y montaña de Andalucía, desarrollando su actividad bajo criterios de calidad, seguridad, mejora continua, innovación, sostenibilidad y respeto al entorno natural de Sierra Nevada.

Dentro de las necesidades ordinarias de explotación, conservación y mantenimiento de la estación, resulta imprescindible disponer de medios materiales adecuados para la ejecución de trabajos en altura sobre edificios, instalaciones técnicas, estructuras, cubiertas, fachadas, luminarias, redes, señalización, remotes y demás infraestructuras vinculadas a la actividad de CETURSA.

Con el fin de reforzar la capacidad operativa de los servicios de mantenimiento y asegurar intervenciones seguras, eficaces y adaptadas a las singularidades del entorno de Sierra Nevada, se considera necesaria la adquisición de una plataforma aérea sobre orugas, compacta, estable, versátil y apta para trabajos tanto en exterior como en interior.

2.- OBJETO

El objeto del presente procedimiento de contratación es la adquisición de una plataforma aérea sobre orugas, destinada a la realización de trabajos en altura en la estación de esquí de Sierra Nevada, en zonas de acceso reducido, espacios con limitaciones de maniobra y superficies en las que resulte conveniente el empleo de un equipo compacto con sistema propio de estabilización.

La máquina objeto del suministro deberá estar especialmente orientada a labores de mantenimiento, inspección, reparación, montaje y apoyo a la explotación ordinaria de la estación, debiendo ofrecer unas prestaciones mínimas de altura, alcance, capacidad, maniobrabilidad, doble motorización y equipamiento de seguridad que permitan su utilización en distintos escenarios de trabajo.

3.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Se requiere una plataforma aérea sobre orugas, tipo araña, compacta, robusta y versátil, apta para trabajos en altura en el entorno de la estación de esquí de Sierra Nevada, capaz de operar con seguridad en zonas de acceso reducido, con estabilización mediante apoyos y con prestaciones suficientes de alcance, capacidad y maniobrabilidad.

Características técnicas mínimas:

Configuración general del equipo

- Plataforma aérea autopulsada sobre orugas.
- Estructura de elevación con brazo telescópico.
- Sistema de estabilización automática mediante apoyos con inclinómetro electrónico.
- Rotación de torreta de 360° no continua.

Prestaciones de trabajo

- Altura mínima de trabajo: 13 m.
- Altura mínima de plataforma: 11 m.
- Alcance lateral estabilizado mínimo de 5,5 m con 230 kg y de 6,8 m con 90 kg.
- Capacidad mínima de la cesta: 230 kg.

Cesta de trabajo

- La cesta deberá disponer de línea de aire/agua.
- La cesta deberá disponer de toma de corriente.
- El equipo deberá permitir el manejo a distancia mediante cuadro de mando extraíble con manguera eléctrica.

Dimensiones y estabilización

- Estabilizadores automáticos con inclinómetro electrónico.
- Pie de estabilizadores con diámetro de 200 mm.
- Válvula de bloqueo en todos los dispositivos o sistema equivalente de seguridad hidráulica.

Traslación y capacidad de desplazamiento

- Sistema de traslación mediante orugas de goma.
- Pendiente superable mínima: 27 %.

Motorización

- Motor eléctrico monofásico de 230 V y 3 HP para trabajos en interior.
- Motor de gasolina Honda GX 390 de 11 HP para trabajos en exterior.

Peso

- Peso total máximo de la máquina: 1.500 kg.

Equipamiento mínimo incluido

- Cuadro de mando extraíble con manguera eléctrica para manejo a distancia.
- Bomba manual de emergencia.
- Válvula de bloqueo de movimientos o sistema equivalente de seguridad hidráulica.
- Limitador de momento.
- Limitador de carga.
- Línea de aire/agua en la cesta.
- Toma de corriente en la cesta.
- Estabilización automática.

- Brazo telescópico.
- Sistema de gestión, control y análisis del equipo.

Documentación técnica y condiciones del suministro

- Manual de uso, manejo y mantenimiento.
- Declaración de conformidad y documentación técnica reglamentaria.
- Relación detallada del equipamiento suministrado y sistema de control incorporado.
- Identificación del servicio técnico y disponibilidad de repuestos.

4.- ALCANCE DEL SUMINISTRO

El suministro objeto del contrato comprenderá todos los elementos, trabajos, medios auxiliares, gestiones y actuaciones necesarias para la entrega de la plataforma aérea sobre orugas en condiciones de plena disponibilidad, funcionamiento y seguridad para su uso por CETURSA Sierra Nevada, S.A.

A tal efecto, el alcance del suministro incluirá, como mínimo:

- a) El suministro de la plataforma aérea sobre orugas, completamente montada, equipada y configurada conforme a las especificaciones técnicas exigidas en el presente pliego.
- b) El transporte de la máquina hasta las instalaciones de CETURSA Sierra Nevada, S.A. en Sierra Nevada, incluyendo carga, descarga, medios auxiliares, seguros de transporte y cualesquiera gastos asociados.
- c) La entrega de la documentación técnica, administrativa y reglamentaria exigible, incluyendo manuales de uso, mantenimiento y seguridad, declaración de conformidad, certificados, documentación de matriculación, relación de equipamiento suministrado y cualquier otra documentación necesaria para la correcta utilización del equipo.
- d) La puesta en marcha inicial del equipo en las instalaciones de CETURSA, incluyendo las comprobaciones técnicas, funcionales y de seguridad necesarias para verificar su correcto funcionamiento.
- e) La impartición de formación básica de uso, manejo, seguridad y mantenimiento ordinario al personal designado por CETURSA.
- f) La prestación del servicio postventa durante el plazo de garantía, en los términos previstos en el presente pliego.
- g) La disponibilidad de servicio técnico, asistencia especializada y repuestos durante la vida útil ordinaria del equipo.

El adjudicatario será responsable de que el equipo se entregue en perfecto estado de funcionamiento, libre de defectos, con todos sus componentes instalados y con la documentación necesaria para su utilización inmediata por CETURSA.

CE181960016/26 - PAG. 3



5.- FORMACIÓN DEL PERSONAL

El adjudicatario deberá impartir una formación inicial al personal designado por CETURSA Sierra Nevada, S.A., orientada a garantizar el uso seguro, adecuado y eficiente de la plataforma aérea suministrada.

La formación tendrá carácter presencial y se impartirá en las instalaciones de CETURSA en Sierra Nevada, coincidiendo preferentemente con la puesta en marcha del equipo o en la fecha que se acuerde entre las partes. La formación se desarrollará en horario laboral de CETURSA, preferentemente en jornada de mañana, salvo acuerdo distinto entre las partes.

La formación deberá incluir, como mínimo, los siguientes contenidos:

- a) Descripción general del equipo, componentes principales y sistemas de seguridad.
- b) Manejo de la plataforma, controles, cuadro de mando y sistemas de desplazamiento.
- c) Procedimientos de estabilización, nivelación y trabajo en altura.
- d) Limitaciones de uso, capacidad de carga, alcance, pendientes y condiciones de trabajo.
- e) Utilización de los sistemas de emergencia, bomba manual y dispositivos de bloqueo o seguridad hidráulica.
- f) Operaciones básicas de mantenimiento ordinario, revisiones previas al uso y comprobaciones periódicas.
- g) Normas de seguridad aplicables durante el uso de la máquina.

La formación deberá comprender, al menos, una sesión teórico-práctica, con una duración mínima de tres (3) horas, dirigida al personal que designe CETURSA. La sesión deberá permitir la participación práctica de los asistentes en las maniobras básicas de uso, estabilización, elevación, descenso, emergencia y parada segura del equipo.

Una vez finalizada la formación, el adjudicatario entregará a CETURSA una relación de asistentes y un documento acreditativo de la formación impartida.

6.- PRECIO

El importe máximo de licitación asciende a la cantidad de CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00 €), excluido IVA. Las proposiciones económicas que excedan de dicho importe base serán excluidas automáticamente del procedimiento de licitación.

El precio del contrato será la cantidad ofertada por el licitador que resulte adjudicatario, debiendo indicarse el importe correspondiente al IVA como partida independiente.

Dentro del precio se incluirán, en todo caso, todos los conceptos comprendidos en el alcance del suministro, incluyendo el transporte hasta Sierra Nevada, la matriculación cuando resulte exigible, la entrega del equipo, la descarga, la puesta en marcha, la formación básica de uso para el personal designado por CETURSA, la documentación técnica y reglamentaria correspondiente, así como la garantía y el servicio postventa durante el plazo mínimo exigido en el presente pliego.

7.- PLAZO DE ENTREGA

El plazo máximo de entrega del suministro será de ocho (8) semanas a contar desde la

[CE181960016/26 - PAG. 4](#)



formalización del contrato o desde la fecha de aceptación del pedido, según se determine en la documentación contractual.

En caso de incumplimiento del plazo de entrega por causas no imputables a CETURSA Sierra Nevada, S.A., se procederá a la imposición al adjudicatario de una penalidad del uno por ciento (1 %) del precio de adjudicación de la oferta ganadora por cada día natural de retraso que se produzca respecto del plazo estipulado.

La imposición de la citada penalidad se entenderá sin perjuicio de cuantas otras medidas, compensaciones o acciones pudieran corresponder conforme a la normativa aplicable y a la restante documentación contractual.

8.- ENTREGA, COMPROBACIÓN Y RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO

A efectos del presente contrato, no se entenderá producida la entrega efectiva del suministro hasta que el equipo haya sido recibido por CETURSA Sierra Nevada, S.A. y se haya emitido el correspondiente acta de recepción favorable.

La recepción favorable requerirá, como mínimo:

- a) La entrega física de la plataforma aérea en las instalaciones indicadas por CETURSA.
- b) La entrega completa de la documentación técnica, administrativa y reglamentaria exigida.
- c) La comprobación visual y técnica del estado general del equipo.
- d) La realización de una prueba funcional básica que permita verificar el correcto funcionamiento de los principales sistemas de la máquina.
- e) La comprobación de los sistemas de seguridad, estabilización, mandos, motorización, cesta, dispositivos de emergencia y demás elementos esenciales.
- f) La impartición de la formación inicial al personal designado por CETURSA.
- g) La verificación de que el equipo se ajusta a las características técnicas ofertadas y a las exigidas en el presente pliego.

En caso de detectarse defectos, carencias documentales, incumplimientos técnicos o anomalías de funcionamiento, CETURSA podrá suspender la recepción favorable hasta que el adjudicatario subsane las incidencias observadas, sin perjuicio de las penalidades que pudieran corresponder por retraso en la entrega.

9.- GARANTÍA Y SERVICIO POSTVENTA

El adjudicatario deberá garantizar el equipo suministrado durante un plazo mínimo de dos (2) años desde la fecha de recepción favorable del suministro, salvo que en su oferta proponga un plazo superior.

Durante el periodo de garantía, el adjudicatario estará obligado a reparar o sustituir, sin coste adicional para CETURSA, cualquier defecto de fabricación, funcionamiento, montaje, instalación o configuración que afecte al uso normal del equipo, siempre que no sea imputable a un uso indebido, negligente o contrario a las instrucciones del fabricante.

La garantía comprenderá, como mínimo:

- a) Mano de obra necesaria para la reparación de averías cubiertas por la garantía.
- b) Sustitución de piezas, componentes o elementos defectuosos.
- c) Desplazamientos del servicio técnico cuando la avería requiera intervención presencial.
- d) Asistencia técnica para la resolución de incidencias de funcionamiento.
- e) Disponibilidad de repuestos y consumibles específicos del equipo.

El adjudicatario deberá indicar expresamente el servicio técnico responsable, los datos de contacto para la comunicación de incidencias, el procedimiento de asistencia y los plazos máximos de respuesta.

El tiempo máximo de primera respuesta ante incidencias será de cuarenta y ocho (48) horas hábiles desde la comunicación de la avería por CETURSA. Cuando la incidencia impida el uso ordinario y seguro del equipo, el adjudicatario deberá adoptar las medidas necesarias para su reparación en el menor plazo posible.

La existencia de garantía no eximirá al adjudicatario de las responsabilidades que legal o contractualmente pudieran corresponderle por defectos ocultos, incumplimientos técnicos o falta de conformidad del suministro.

En Sierra Nevada, a la fecha de la firma electrónica.

Alejandro Calvente Gómez
Director de operaciones
Cetursa Sierra Nevada, S.A.

Jesús Ibáñez Peña
Consejero delegado
Cetursa Sierra Nevada, S.A.